

RAD. 2018-031

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Pasa al despacho de la señora Juez, se allega sustitución del universitario **BRAYAN ARLEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR** a favor de la también universitario **CHRISTIAN FELIPE CALDERON BARCO**,. Provea.

Rionegro (Sder), 12 de mayo de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), doce de mayo de dos mil veintiuno

Visto el memorial poder allegado por la estudiante universitaria **BRAYAN ARLEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR BARCO**,, no se puede despachar favorablemente toda vez que quien acepta y firma el poder de sustitución conferido no tienen personería dentro del presente proceso, por lo cual alléguese las documentales pertinentes, para llevar a cabo dicho trámite..

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 13 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 052

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria